

Señor:
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA contra
CARLOS YOVANY DIAZ CASTILLO Y OTRO.
#2020-531

ROSMERY ENITH RONDÓN SOTO, apoderada de la parte actora, de manera comedida y respetuosa le solicito se **PRONUNCIE** sobre el memorial radicado vía correo electrónico el día 15 de octubre del año en curso, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** de acuerdo con el artículo 318 C.G.P. en contra del auto de fecha 11 de octubre de 2021 notificado por estado del 12 de octubre de 2021, como consta en la copia del historial del correo que se anexa al presente.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,



ROSMERY ENITH RONDÓN SOTO
C.C. No.20'380.752 de Cachipay
T.P. No.43.416 del C.S.J.

Señor:
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA contra CARLOS
YOVANY DIAZ CASTILLO Y OTRO.
#2020-531

ROSMERY ENITH RONDON SOTO, apoderada de la parte actora de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal a Usted manifiesto que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN de acuerdo con el artículo 318 C.G.P. en contra del auto de fecha 11 de octubre de 2021 notificado por estado del 12 de octubre de 2021, por medio del cual el Despacho ordeno seguir adelante con la ejecución; a fin de que la misma sea **REVOCADA** y en su lugar se ordene continuar con el trámite de notificación que se adelanta a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 de C.G.P., con fundamento en lo siguiente:

- El Despacho a su digno cargo señalo en el numeral 3 de la referida providencia en el acápite de ANTECEDENTES que: "Los demandados fueron notificados por medio de CURADOR AD LITEM sin que cancelaran la obligación y/o formularan excepciones de mérito a la misma".
- Asimismo, en el acápite de CONSIDERACIONES el Juzgado aludió lo siguiente: "A su turno, proferida la orden de apremio y luego de notificado la parte pasiva, quien no propuso excepciones, es oportuno dar aplicación al inciso 2º del artículo 44 del Código General del Proceso."
- No obstante, mediante memorial radicado por la suscrita vía correo electrónico ante su Despacho el día 26 de mayo del presente año, se allego al expediente facturas cambiarias de transporte No.128652280 y No.128652279 con constancia de recibido de los CITATORIOS y se informó que se proseguiría con el envío de los avisos correspondientes a la parte ejecutada.
- El día 16 de junio de 2021 se remitió por la Empresa de correo INTEGRAL, notificación por aviso a cada uno de los demandados, los cuales no pudieron ser entregados por cuanto "SE TRASLADARON".
- En vista de lo anterior, se presentó la novedad ante su Despacho mediante escrito radicado el 15 de julio de 2021 y se solicitó tener en cuenta la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda para efectos de la notificación de la parte ejecutada.

- Mediante providencia de 30 de agosto de 2021 el Juzgado, requirió a la suscrita para aclarar la fecha de envío de las comunicaciones (CITATORIOS) a los demandados ya que las certificaciones aparecen con fecha de entrega el día 29/05/2021 y con fecha de expedición 12/05/2021
- Como puede observarse, el Juzgado tenía conocimiento del trámite de notificación adelantado al interior del asunto que aquí nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 de C.G.P., sin embargo, se profirió providencia ordenando seguir adelante con la Ejecución partiendo de la premisa que la notificación a los demandados fue realizada por intermedio de Curador Ad-litem, trámite que nunca se ha surtido.

Bajo estas circunstancias, es claro que, a la fecha los demandados no han sido debidamente notificados y por tanto no puede ordenarse que se siga adelante con la ejecución.

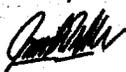
De otra parte, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 30 de agosto del año en curso, por medio del presente allego certificaciones No.128652280 y No.128652279 de la Empresa de correo INTEGRAL expedidas con fecha 14/10/2021, mediante las cuales se corrige el yerro que por error mecanográfico se incurrió en las certificaciones anteriores relacionadas con citatorios, en cuanto la fecha de entrega, confirmando que la misma fue el **29/04/2021** (no el 20/05/2021).

Así las cosas, bajo los argumentos previamente expuestos y bajo la premisa que las providencias ilegales NO ATAN ni al Juez ni a las partes, respetuosamente solicito al Despacho REVOCAR la providencia impugnada como quiera que no se dan los presupuestos legales contemplados en el inciso 2 del artículo 440 del Código general del Proceso y en su lugar, ordenar que se continúe con el trámite de notificación a los demandados.

Anexos:

Citatorios enviados a los demandados CARLOS YOVANY DIAZ CASTILLO y JUAN CARLOS GUEVARA GARAY, debidamente cotejados con constancia de recibido y certificación de entrega debidamente corregida en cuanto a la fecha de entrega.

Atentamente,



ROSMERY ENITH RONDÓN SOTO
C.C. No.20'380.752 de Cachipay
T.P. No.43.416 del C.S.J.

LOGÍSTICA
INTEGRA
 FECHA Y HORA DE ENVÍO: 28/04/2021 11:29:13a.m.
 CIUDAD ORIGEN: BOGOTÁ

REMITENTE: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO MEIA
 DIRECCION: CR 29 33B 79 OF 309 PLAZA DE BANDERA PALACIO DE JUSTICIA TORRE B
 TELEFONO: 2851161-2870875
 EMAIL:
 SOLICITANTE: LEGALCOL
 SOLICITANTE: 110311



128652280

CIUDAD DESTINO: VILLAVICENCIO ZONA:
 Djez Contener 291-2020-0531 Orden, 31132
 DESTINATARIO: CARLOS YOVANY DIAZ CASTILLO
 DIRECCION: CL 2 A 28 C 50 BR LA CAROLINA

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



128652280

CARGO DE MANEJO: 50
 TARIFA: 17,000
 COMPLEMENTARIOS:
 TOTAL A PAGAR: 17.050

CP: 500004

DETALLES DEL ENVÍO						
FORMA DE PAGO:		VALOR DECLARADO: 5,000				
PIEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	ALTO	LARGO	ANCHO	
1	1	1				

ACEPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

DEVOLUCIÓN	GUÍA CONFIRMADA	OBSERVACIONES
<input type="radio"/> 1 <input type="radio"/> 2 <input type="radio"/> 3		

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com

[Handwritten Signature]

FIRMA Y CC DESTINATARIO

28/04/2021 11:29 HH MM

Carlos Diaz REGA

 CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006292		Transporte Y Servicio Logístico NIT: 900184383-7 Licencia Ministerio de: Comunicaciones		CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (291) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR			
DATOS DE ENVÍO	Número de Guía:	Proceso:	Ciudad Origen:	Ciudad Destino:	Fecha y Hora de Envío:		
	128652280	2020 - 0531	BOGOTA	VILLAVICENCIO	28	04 2021 3:10:13p. m.	
JUZGADO	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META			Dirección CR 29 33B 79 OF 309 PLAZA DE BANDERA PALAC			
PERSONA A NOTIFICAR	Para: CARLOS YOVANY DIAZ CASTILLO			Dirección: CL 2 A 28 C 50 BR LA CAROLINA			
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por:	No DE IDENTIFICACION:	TELEFONO:	Fecha y Hora de Entrega:			
	CARLOS DIAZ	0	0	29/04/2021			
Observaciones: El día registrado en los datos de entrega 29/04/2021, el señor Alejandro Vela META funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega Original							
 Tranquila, en logística estamos contigo NIT: 900 264.363-7		CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL			Fecha:	Hora:	
Firma Autorizada Jairo Henao					14/10/2021	3:10 pm	

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META
Carrera 29 No.33B - 79 Plaza de Bandera Palacio de Justicia Torre
B Oficina 309
cml03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
Nombre: CARLOS YOVANY DIAZ CASTILLO.
Dirección: Calle 2 A No.28 C - 50, Barrio La Carolina.
Ciudad: Villavicencio.

Fecha
DD MM AAAA
22 04 21
Servicio Postal A

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha	Providencia
		DD	MM AAAA
2020 - 0531	EJECUTIVO	08	02 2021

Demandante

Demandado

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

CARLOS YOVANY DIAZ CASTILLO.
JUAN CARLOS GUEVARA GARAY

Sírvase comparecer al Despacho de inmediato o dentro de los 5 x 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, en forma presencial a la dirección relacionada arriba o de manera virtual mediante comunicación dirigida al correo electrónico del juzgado igualmente relacionada arriba, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

DEMANDANTE

Nombre y apellido

Nombre y apellido

ROSMERY EMITH RONDÓN SOTO

Firma

Firma

20.360.752 De Cachipay
No. Cédula de Ciudadanía



LOGÍSTICA
INTI GRA
 BOGOTÁ
 26/04/2021 11:29 13a. m.
 CIUDAD ORIGEN: BOGOTÁ

REMITENTE: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META
 DIRECCION: CR 39 33B 79 OF 309 PLAZA DE BANDERA PALACIO DE JUSTICIA TORRE B 2851181-2870875
 TELEFONO: CP: 500004
 EMAIL:
 SOLICITANTE: LEGALCOT
 SOLICITANTE: 110311



CIUDAD DESTINO: VILLAVICENCIO 128652279 ZONA:
 Dice Contener 291-2020-0531 Orden. 31132
 DESTINATARIO: JUAN CARLOS GUEVARA GARAY
 DIRECCION: CR 33 3 C 03 MZ H CS 9
 CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE

FORMA DE PAGO						
VALOR DECLARADO:						5.000
PEZAS	PESO FISICO	PESO VOL	ALTO	LARGO	ANCHO	OTROS
1	1	1				

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

NOTIFICACION



128652279
 CARGO DE MANEJO: 50
 TARIFA: 17.000
 COMPLEMENTARIOS
 TOTAL A PAGAR: 17.050

X Winston Solano
17332181

EPTACION CLIENTE

Lea cuidadosamente las condiciones generales del contrato al reverso

EVOLUCIÓN	GUÍA CONFIRMADA	OBSERVACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3		

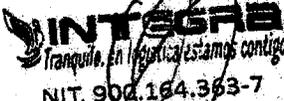
FIRMA Y CC DESTINATARIO

319 *04* *Zip* HH MM

Carrera 27A No. 49A-36 Teléfono 700 62 32

Consulte su envío en www.integraenvios.com

PRUEBA DE ENTREGA

 INTEGRA Logística Colombiana... Confiable y Moderna CARRERA 27 A N° 49A-36 TEL:7006232		Transporte Y Servicio Logístico NIT. 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones	CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL CITATORIO (291) FUE POSITIVA Y QUE EL NOTIFICADO SI VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR			
DATOS DEL EMISOR	Número de Gula:	Proceso:	Ciudad Origen:	Ciudad Destino:	Fecha y Hora de Envío:	
	128652279	2020 - 0531	BOGOTA	VILLAVICENCIO	26	04 2021 3:13:26p.m.
PERSONA NOTIFICADA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META		Dirección: CR 29 33B 79 OF 309 PLAZA DE BANDERA PALAC			
	Para:	JUAN CARLOS GUEVARA GARAY CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE	Dirección: CR 33 3 C 03 MZ H CS 9 CONJUNTO RESIDENCIAL PIAMONTE			
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por:	No DE IDENTIFICACION:	TELEFONO:	Fecha y Hora de Entrega:		
	WINSTON SOLANO	17332581	0	29/04/2021		
Observaciones: El día registrado en los datos de entrega 29/04/2021, el señor Alejandro Vela META funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar. Se anexa prueba de entrega Original						
Cordialmente  Tranquila, en lo que a nosotros nos preocupa NIT. 900.164.363-7 Firma Autorizada: <i>Jairo Henao</i>		CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL			Fecha:	Hora:
					14/10/2021	3:13 pm

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META
Carrera 29 No.33B - 79 Plaza de Bandera Palacio de Justicia Torre
B. Oficina 309
cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)

Nombre: JUAN CARLOS GUEVARA GARAY.

Dirección: Carrera 33 No.3C - 03 Manzana H Casa 9 Conjunto Residencial
Piamonte.

Ciudad: Villavicencio.

Fecha

DD MM AAAA

2204 21

Servicio Postal A

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
		DD MM AAAA
2020 - 0531	EJECUTIVO	08 02 2021

Demandante

Demandado

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

CARLOS YOVANY DIAZ CASTILLO.
JUAN CARLOS GUEVARA GARAY

Sírvase comparecer al Despacho de inmediato _ o dentro de los 5_x_10_30_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, en forma presencial a la dirección relacionada arriba o de manera virtual mediante comunicación dirigida al correo electrónico del juzgado igualmente relacionada arriba, de lunes a viernes, con el fin de notificarle la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

DEMANDANTE

Nombre y apellido

Nombre y apellido

ROSMERY ENITH RONDÓN SOTO

Firma

Firma



20.380.752 De Cachipay
No. Cédula de Ciudadanía